

Municipalidad Provincial de Talara

ACUERDO DE CONCEJO 53-06-2017-MPT

Talara, veintiocho de junio del dos mil diecisiete

VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 12-06-2017-MPT de fecha 28.06.2017, el Pedido del Regidor Prof. José Rolando Guerrero Lama, quien pone a consideración el Dictamen N° 09-6-2017/CAPP-MPT, de la Comisión de Administración, Presupuesto y Planificación, sobre: Aprobación de financiamiento y Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Mancora, y;

CONSIDERANDOS:

- Que, con Oficio N° 140-2017-MDM/AL de fecha 13 de junio de 2017, el Gobierno Distrital de Mancora pone en conocimiento el Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. TUPAC AMARU II N° 14918 CODIGO MODULAR N° 1388917 DISTRITO DE MANCORA, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA".
- Que, con Informe N° 401-06-2017-OPP-MPT de fecha 13 de junio de 2017, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que en el PIA 2017 se aprobó el presupuesto de S/500,000.00 (Quinientos Mil y 00/100) Soles, CONCLUYENDO que si cuenta con Marco Presupuestal hasta por el monto antes señalado para lo solicitado, en aplicación de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley N° 30518 Ley del Presupuesto para el Sector Público Año Fiscal 2017, RECOMENDANDO que la Comuna de Mancora presente el Acuerdo de Consejo para el cambio del PIP, solicitar al área competente la revisión y aprobación de la parte técnica y realizar el respectivo Convenio Institucional entre la Municipalidad Provincial de Talara y la Municipalidad Distrital de Lobitos para la transferencia financiera y el respectivo Acuerdo de Consejo.
- Con Informe N° 738-06-2017-OAJ-MPT de fecha 20 de junio del 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica determina: APROBAR el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Talara y la Municipalidad Distrital de Mancora para el cofinanciamiento del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. TUPAC AMARU II N° 14918 CODIGO MODULAR N° 1388917 DISTRITO DE MANCORA, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA", registrado con Código SNIP N° 265620. APROBAR la Transferencia Interinstitucional por el monto de S/500,00.00 Soles a favor de la Municipalidad Distrital de Lobitos para la ejecución del "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. TUPAC AMARU II N° 14918 CODIGO MODULAR N° 1388917 DISTRITO DE MANCORA, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA", con código SNIP N° 265620. DEJAR establecido que el incumplimiento del uso de los recursos transferidos se sujetará a las cláusulas estipuladas en el convenio aprobado, sin perjuicio de las responsabilidades de ley que pudieran corresponder.
- Que en su Artículo 194° de Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 contempla que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las Municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a Ley. La Estructura Orgánica del gobierno local la conforma el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador;
- Que conforme al inciso 8° del Artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, por lo que resulta pertinente en su oportunidad su aprobación por parte del Concejo Municipal de la Municipalidad de Talara;
- Que, el Artículo 40° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades dispone que mediante Ordenanzas Municipales provinciales y distritales en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa municipal;
- Que consecuentemente, al tratarse de un asunto que compete en uso de sus atribuciones al Pleno del Concejo Municipal, vía acto de Sesión, previo Dictamen de la Comisión de Regidores respectiva, los actuados deben elevarse a la Sesión de Concejo, para su formal discusión, así como los demás considerandos plasmados, para que dicho Órgano Colegiado ejerza la atribución que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972";
- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha puesto en conocimiento que en el Presupuesto Inicial de Apertura PIA 2017 se aprobó el presupuesto de S/500,000.00 (Quinientos Mil y 00/100) Soles, concluyendo que si cuenta con Marco Presupuestal hasta por el monto antes señalado para lo solicitado, en aplicación de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley N° 30518 Ley del Presupuesto para el Sector Público Año Fiscal 2017, RECOMENDANDO solicitar al área competente la revisión y aprobación de la parte técnica y realizar el respectivo Convenio Institucional entre la Municipalidad Provincial de Talara y la Municipalidad Distrital de Mancora para la transferencia financiera y el respectivo Acuerdo de Consejo; situación está que ha dado cumplimiento la mencionada entidad distrital conforme es de verse del expediente administrativo;



Municipalidad Provincial de Talara

- El Convenio de Cooperación tiene sustento legal en el Artículo 77° numeral 77.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual prescribe que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles;
- Para culminar es necesario tener presente que de conformidad con lo establecido en el Artículo 15 numeral 15.1 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2017 Ley N° 30518, la cual indica la autorización de manera excepcional de las siguientes transferencias financieras entre entidades, conforme se detalla a continuación: e) Las que se realizan para el financiamiento y cofinanciamiento de los proyectos de inversión pública y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, entre los niveles del Gobierno Sub Nacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias de recursos solo se autorizan hasta el segundo trimestre del año 2017, debiéndose emitir el Acuerdo de Consejo Regional o Municipal, según corresponda. Señala además que la entidad pública que transfiriere es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales fueron entregados los recursos, los mismos que solo deben ser destinados para el fin por el cual se transfirieron, BAJO RESPONSABILIDAD;

De conformidad a los considerandos expuestos, al uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° inciso 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972; con el voto en mayoría de los Señores Regidores, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

SE ACUERDA:

1. **APROBAR** el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Talara y la Municipalidad Distrital de Mancora para el cofinanciamiento del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. TUPAC AMARU II N° 14918 CODIGO MODULAR N° 1388917 DISTRITO DE MANCORA, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA", registrado con Código SNIP N° 265620.
2. **APROBAR** la Transferencia Interinstitucional por el monto de S/500,00.00 Soles a favor de la Municipalidad Distrital de Mancora para la ejecución del "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. TUPAC AMARU II N° 14918 CODIGO MODULAR N° 1388917 DISTRITO DE MANCORA, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA", con código SNIP N° 265620.
3. **DEJAR** establecido que el incumplimiento del uso de los recursos transferidos se sujetará a las cláusulas estipuladas en el convenio aprobado, sin perjuicio de las responsabilidades de ley que pudieran corresponder.
4. **AUTORIZAR** al Señor Alcalde Provincial la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Talara y la Municipalidad Distrital de Mancora para el cofinanciamiento del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. TUPAC AMARU II N° 14918 CODIGO MODULAR N° 1388917 DISTRITO DE MANCORA, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA".
5. **DEJAR** establecido que el incumplimiento del uso de los recursos transferidos se sujetará a las cláusulas estipuladas en el convenio aprobado, sin perjuicio de las responsabilidades de ley que pudieran corresponder.
6. **ENCARGAR** el cumplimiento de la Ordenanza Municipal al Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

REGISTRESE, COMUNIQUE Y DESE CUENTA.



Abog. GINO ALDO CORDIGLIA GONZALES
SECRETARIO GENERAL



SR. JOSÉ BOLO BANCAYÁN
ALCALDE PROVINCIAL

Copias:
Municipalidad Mancora
GM
OAJ
OPP
OAF
Oficina Regidores
UTIC
Archivo
GACG/lva